

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas del día martes 26 veintiséis de Octubre del año 2010 dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2010-2012 dos mil diez, dos mil doce, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria Número 17 diecisiete de Ayuntamiento. - - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General José Luis Orozco**

**Sánchez Aldana:** Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C.C. Regidores: C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González, C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Roberto Chávez del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Ana Isabel Ocegüera Cortés, C. Jesús Anaya Trejo, C. Xóchitl Margarita García Aguilar, C. Gustavo Leal Díaz, C. Raúl Novoa López, C. Alejandro Rodríguez Retolaza, C. Delia Refugio González Gómez, C. Alejandro Federico Medina del Toro. Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de los 14 catorce Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 17 diecisiete y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 1 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias 14 y 15.- - - - -

CUARTO.- Autorización para cambio de Recinto Oficial para Primer Informe de Gobierno. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública que adjudica diversas Obras. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza realizar obra pública bajo la modalidad de concurso por invitación y omitir la licitación pública. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

SÉPTIMO.- Acuerdo económico que autoriza se modifique y adicione acuerdo de Ayuntamiento No. 10 de Sesión Pública Ordinaria No. 14 del año 2010. Motiva el C. Regidor Gustavo Leal Díaz. - - - - -

OCTAVO.- Punto de acuerdo para someter a discusión y en su caso aprobación el Reglamento del Departamento de Tecnologías de la Información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Alejandro Rodríguez Retolaza. - - - - -

NOVENO.- Dictamen para la aprobación y publicación de la convocatoria para otorgar el Premio Municipal del Deporte. Motiva el C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. - - -

DÉCIMO.- Punto de acuerdo para llevar a cabo Sesión Solemne para entrega del Premio Municipal del Deporte. Motiva el C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. - - -

UNDÉCIMO.- Punto de acuerdo económico para que se realice una capacitación a los Trabajadores del Ayuntamiento

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 2 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

sobre Equidad de Género con carácter de obligatorio para funcionarios de primeros niveles. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen la autorización del otorgamiento de licencias de paternidad. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen para la convocatoria de logotipo para el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen final de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminaron respecto a autorizar la ampliación presupuestal 2010, del Programa Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2010. Motiva el C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen final de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerio que autoriza realizar la nomenclatura del interior de las calles del Coto Nueva Galicia. Motiva el C. Regidor Pedro Morales Eusebio. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen Final de las Comisiones Edilicias de Justicia y Administración Pública, dictaminaron respecto a la firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para la modernización del Registro Civil. Motiva la C. Regidor Xóchitl Margarita García Aguilar. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Punto informativo relacionado con el juicio de nulidad derivado de los créditos fiscales por multas de la Comisión Nacional del Agua. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma de convenio de coordinación en materia de

capacitación y evaluación actualizado. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza firma de convenio modificadorio de contrato de obra pública con recursos estatales. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza firma de convenio modificadorio de contrato de obra pública con recursos federales. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza modificar monto adjudicado de obra pública. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

Señores Regidores este es el orden del día, si alguien desea hacer algún comentario o agregar algún punto vario, es el momento. **“A”** Asunto relacionado con el alcoholímetro.

Motiva C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **C.**

**Regidora Delia Refugio González Gómez:** Retirar del orden del día el punto número 13 trece. **C. Regidor José**

**Guadalupe Martínez Quintero:** Gracias, buenos días compañeros Regidores; solicitarle se invierta en el orden del día los puntos que voy a presentar; es decir el punto número 10 diez queda en el número 9 nueve y viceversa. **C. Síndico**

**Municipal José de Jesús Núñez González:** Buenos días, es para retirar el punto número 20 veinte. **C. Secretario**

**General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** ¿Alguna otra consideración Señores Regidores?.... De lo contrario vamos a someterlo a votación, quienes estén en la afirmativa de aprobar el orden del día como ha sido leído y con las

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 4 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

adiciones que han expresado los Regidores, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinarias 14 y 15. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Como ha sido una constante la Secretaría General, les ha estado mandando a sus respectivos correos electrónicos las Actas Ordinarias para su revisión, nos obliga la Ley a que se estén aprobando y si no tienen Ustedes ningún comentario, quienes estén en la afirmativa de aprobar estas Actas Ordinarias 14 catorce y 15 quince, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**CUARTO PUNTO:** Autorización para cambio de Recinto Oficial para Primer Informe de Gobierno. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ,** *en mi carácter de Presidente municipal e Integrante de este H. Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 constitucional, 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del artículo 3º, párrafo segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 15, fracciones I, III y IV; 77, fracción II, inciso C; y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco presentando SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE PARA EL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, sirviendo de*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 5 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal en sus artículos 29 fracción II y 47 fracciones III y VIII, en el cual establece que como una de las principales obligaciones del Presidente Municipal, es la de rendir informe del ejercicio de la Administración Pública Municipal, al ayuntamiento, la cual se hará saber a las Autoridades Estatales y a la ciudadanía en general, someto a su consideración que dicha sesión solemne de Ayuntamiento sea celebrada el día 03 de Diciembre del presente año a las 19:00 horas, en el foro "Luis Guzmán Velasco", del Jardín "5 de mayo", de esta cabecera municipal. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 86,87,90,91,92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, someto para su aprobación el siguiente punto de: **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autorice como recinto oficial, el foro "Luis Guzmán Velasco", del Jardín "5 de mayo", de esta cabecera municipal, para que en él se realice sesión solemne de Ayuntamiento con motivo de rendir el Informe anual del ejercicio de la Administración Pública Municipal al Ayuntamiento y a la ciudadanía en general. **SEGUNDO.-** Se autorice que la sesión solemne de Ayuntamiento referida en el punto anterior, sea realizada el día 03 de Diciembre del presente año, en punto de las 19:00 diecinueve horas (7 siete de la noche), en el inmueble ya descrito. ATENTAMENTE A 26 DE OCTUBRE DE 2010 "2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA LCP ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA" **C. Secretario General**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 6 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

**José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Está a su consideración Señores Regidores, si hubiera algún comentario.... De lo contrario cerramos el punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de autorizar este cambio de Recinto Oficial con motivo de rendir el Primer Informe del Gobierno Municipal, favor de manifestarlo levantando la mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública que adjudica diversas Obras. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** *DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el pleno del Ayuntamiento el *DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II. Que de conformidad con el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 7 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. III. Que en sesión ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el 25 de Octubre del año en curso, previo integración del expediente, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas, y en virtud de que las empresas participantes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos mediante el concurso por invitación y adjudicación directa, se presentaron las siguientes propuestas: - - - - -*

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
<b>“CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ”</b>  Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS” (FOPAM). No de Obra: 01	CONCURSO POR INVITACIÓN  <b>Techo Financiero:</b> <b>\$1'726,192.3</b> <b>1</b> (un millón setecientos veintiséis mil ciento noventa y dos pesos 31/100 M.N.)	ING. JORGE CASTILLO DEL TORO  <b>\$1'920,388.9</b> <b>4</b> (un millón novecientos veinte mil trescientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.).	CONSTRUCTOR A ROASA S.A. DE C.V.  <b>\$1'691,668.46</b> (Un millón seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.)	
		FUSION INGENIERIA&CONSULTORIA A ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ  <b>\$1'824,585.2</b> <b>3</b> (un millón ochocientos veinticuatro quinientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.).		
		CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V. ING. JUAN ANTONIO ACEVES GONZÁLEZ  <b>\$1'691,668.4</b> <b>6</b> (Un millón seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.)		

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 8 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“EMPEDRADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE”</b></p> <p>Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS” <b>(FOPAM)</b>. No de Obra: 06</p>	<p>CONCURSO POR INVITACIÓN</p> <p><b>Techo Financiero</b></p> <p><b>\$627,063.23</b> (Seiscientos veintisiete mil sesenta y tres pesos 23/100 M.N.)</p>	<p>ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ NISINO</p> <p><b>\$614,767.88</b> (seiscientos catorce mil setecientos sesenta y siete pesos 88/100 M. N.).</p>	<p>ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ NISINO.</p> <p><b>\$614,767.88</b> (seiscientos catorce mil setecientos sesenta y siete pesos 88/100 M. N.).</p>	
		<p>INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V.</p> <p>ARQ. ALFONSO MANUEL ROMERO ARELLANO</p> <p><b>\$643,980.20</b> (seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta pesos 20/100 M.N.).</p>		
		<p>GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V.</p> <p>ARQ. RUBÉN MEDINA REYES.</p> <p><b>\$670,520.40</b> (seiscientos setenta mil quinientos veinte pesos 40/100 M.N.)</p>		

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE AYALA EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE”</b></p> <p>Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS” <b>(FOPAM)</b>. No de Obra: 08</p>	<p>Concurso por invitación</p> <p><b>Techo:</b></p> <p><b>\$605,751.15</b> (Seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 15/100 M.N.)</p>	<p>ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ NISINO</p> <p><b>\$690,318.20</b> (seiscientos noventa mil trescientos dieciocho pesos 20/100 M. N.).</p>	<p>INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V.</p> <p><b>\$593,873.08</b> (quinientos noventa y tres mil ochocientos setenta y tres pesos 08/100 M.N.).</p>	
		<p>INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V.</p> <p>ARQ. ALFONSO MANUEL ROMERO ARELLANO</p> <p><b>\$593,873.08</b> (quinientos noventa y tres mil ochocientos setenta y tres pesos 08/100 M.N.).</p>		
		<p>CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.</p> <p>ING. JUAN ANTONIO ACEVES GONZÁLEZ</p> <p><b>\$690,318.20</b> (seiscientos noventa mil trescientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)</p>		

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
		GRUPO	<b>\$593,870.00</b>	

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 9 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

<b>"EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE"</b>  Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM). No de Obra: 09	Concurso por invitación  Techo: <b>\$605,751.15</b> (Seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 15/100 M.N.)	CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V. ARQ. RUBÉN MEDINA REYES.	(quinientos noventa y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M. N.).	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V. <b>\$593,870.00</b> (quinientos noventa y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M. N.).
		ARQ. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO	<b>\$626,577.00</b> (seiscientos veintiséis mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).	
		ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA	<b>\$614,345.00</b> (seiscientos catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
<b>"TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN EDIFICIO A" de la infraestructura Complementaria del parque del software en ciudad Guzmán (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</b>  Partida presupuestal <b>07004232</b> del fondo de aportación para el desarrollo de proyectos estratégicos.	CONCURSO POR INVITACIÓN  <b>Techo Financiero:</b> \$1'700,000.00  (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)	GRUPO ARCAT, S.A. DE C.V.	<b>\$1'698,271.11</b> (Un millón seiscientos noventa y ocho doscientos setenta y un pesos 11/100 M. N.).	<b>GRUPO ARCAT, S.A. DE C. V.</b>  <b>1'698,271.11</b> (Un millón seiscientos noventa y ocho doscientos setenta y un pesos 11/100 M. N.).
		CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA, S.A. DE C.V.	<b>\$1'951,395.13</b> (Un millón novecientos cincuenta y un trescientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.).	
		ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ NISINO	<b>\$1'813,897.22</b> (Un millón ochocientos trece mil ochocientos noventa y siete 22/100 M.N.)	

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>"SUPERVISIÓN DE 04 OBRAS</b>	ADJUDICACIÓN DIRECTA	<b>GRUPO ARCAT S. A. DE C.V.,</b>

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 10 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ</li> <li>• EMPEDRADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE</li> <li>• EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE AYALA EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE</li> <li>• EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE</li> </ul> <p>Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM).</p> <p>No de Obra: 09</p>	<p>Techo:</p> <p>Hasta un 2% del total de las obras FOPAM.</p> <p><b>\$71,295.15</b> (setenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 15/100 M. N.),</p>	<p>representado por el ARQ. GERARDO CÁRDENAS CASTAÑEDA, por un monto de <b>\$70,578.41</b> (setenta mil quinientos setenta y ocho pesos 41/100 M. N.)</p>
--	--	---

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS 2ª ETAPA AL ACCESO A LA DELEGACIÓN EL FRESNITO"</b></p> <p>Modificación a la aplicación y distribución financiera del fondo de infraestructura Social Municipal (RAMO 33), aprobada en sesión ordinaria de ayuntamiento número 15, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero:</p> <p><b>\$344,977.40</b></p>	<p><b>GRUPO ARQCAT S. A. DE C.V.</b>, representado por el ARQ. GERARDO CÁRDENAS CASTAÑEDA, por un monto de \$344,977.40 (trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.)</p>

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>"SENDAS PEATONALES" de la infraestructura Complementaria del parque del software en ciudad Guzmán (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</b></p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero:</p> <p><b>\$600,000.00</b> (seiscientos mil pesos 30/100 M.N)</p>	<p><b>ARIA INGENIERIA, S.A. DE C. V.</b> Representada por el C. ING. CARLOS EMIR RAMIREZ RIOS. por la cantidad de <b>\$600,000.00</b> (seiscientos mil pesos 00/100 M.N)</p>

OBRA	MODALIDAD	CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
------	-----------	--------------	----------------------

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 11 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

<p>“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE ADOQUÍN EN 1,052.52 MTS2, EN LAS SECCIONES: <u>PRIVADA DE GUERRERO ENTRE ESTEBAN CIBRIAN Y ANDADOR VELASCO NAVARRO</u>; <u>ANDADOR MIGUEL VELASCO NAVARRO ENTRE PRIVADA DE GUERRERO Y GUADALUPE VICTORIA, COLONIA JARDINES DEL SOL.</u>”</p> <p><b>HABITAT</b> No de Obra: 140231ME002 <b>MODIFICACIÓN</b> a la aplicación y distribución financiera del fondo de infraestructura Social Municipal (<b>RAMO 33</b>), aprobada en sesión ordinaria de ayuntamiento número 15, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010</p>	<p><b>CONCURSO POR INVITACIÓN</b></p> <p>Techo: <b>\$477,934.00</b> (Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.)</p>			<p><b>CYTME</b> MANUEL MEJIA VALENCIA</p> <p><b>\$467,313.19</b> (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos 19/100 M. N.).</p>
		<p>CONSTRUCTEC-URBAN ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJIA</p>	<p><b>\$478,005.25</b> (cuatrocientos setenta y ocho mil cinco pesos 25/100 M.-.N)</p>	
		<p><b>CYTME</b> MANUEL MEJIA VALENCIA</p>	<p><b>\$467,313.19</b> (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos 19/100 M. N.).</p>	
		<p>MURGA PAK CONSTRUCTORA ING. RAMON FERNANDO MURGA PAK</p>	<p><b>\$474,844.21</b>(cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)</p>	

**CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Se adjudiquen las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen a las empresas señaladas en las tablas insertas, por ser éstas las propuestas que cumplen con los requisitos y por ser las más económicas. **SEGUNDO:** Mediante la aprobación de este dictamen, se emita el fallo de la licitación a las empresas ganadoras. **TERCERO:** Se instruya al Jurídico de la Dirección de Obras Públicas, proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a la elaboración del contrato de obra con cada uno de las empresas ganadoras, con las bases y condicionantes establecidos en el concurso y en las Leyes respectivas.

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

ATENTAMENTE “SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Octubre 25 de 2010. POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA C. P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ Presidente Municipal FIRMA” LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Integrante FIRMA” LIC. XÓCHITL M. GARCÍA AGUILAR Regidor Integrante FIRMA” LIC. ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO Regidor Integrante FIRMA” ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA Regidor Integrante FIRMA” LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ Regidor Integrante LIC. RAÚL NOVOA LÓPEZ Regidor Integrante FIRMA” LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralor Municipal NO FIRMA” LIC. BERTHA FLORES OLIVERA Tesorera Municipal NO FIRMA” Este es un informe que presentamos del Comité de Obra Pública que fue aprobado como aquí lo decíamos el día 25 veinticinco de Octubre, por lo cual lo pongo a su consideración, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Presidente, Señores Regidores si hubiera algún comentario... De lo contrario vamos a cerrar este punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública que adjudica diversas obras, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. -----**

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que autoriza realizar obra pública bajo la modalidad de concurso por invitación y omitir la licitación pública. Motiva el C.

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 13 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias Señor Secretario, comentarles que en este punto la Secretaría envió un comunicado que a la letra dice: *Hago referencia a los proyectos para la construcción de un Nuevo Centro de Salud, y del Centro de Atención Integral a la Salud Mental CISAME, ambos en la localidad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el esquema de participación financiera “Peso a Peso”. Al respecto me permito comentarle que, toda vez de que han sido formalizados los Convenios de Colaboración para la Aportación y Aplicación de Recursos entre ese Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y de que se dispone de los proyectos ejecutivos en cuestión, se considera conveniente que por parte de ese Ayuntamiento se realicen los procesos de licitación y contratación de los trabajos de construcción, tal y como se establece en los referidos Convenios, en virtud de que los recursos presupuestales corresponden a este año fiscal, por lo cual solicitamos agilice la tramitación. Sin otro particular quedo a sus órdenes Dr. Arturo Múzquiz Peña, Director General de Planeación. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PARA REALIZAR OBRA PUBLICA POR CONCURSO POR INVITACION E OMITIR LA LICITACION PUBLICA H. AYUNTAMIENTO CONSIITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con las atribuciones que me confiere en el artículo 87 fracción I en relación con el artículo 92, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 14 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

permiso presentarles a ustedes *INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA QUE REALICE CONCURSO POR INVITACION DE UNA OBRA PUBLICA OMITIENDO LA LICITACION PUBLICA*, en base a los siguientes: *ANTECEDENTES:* **1.-** Con fecha 25 de junio y 14 de julio del año 2010, se celebraron convenios de colaboración para la aplicación de recursos para la sustitución por obra nueva del CENTRO DE SALUD y la construcción de un CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL, ambos ubicados en la cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado “**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, representado por el C. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Jalisco, SR. ALFONSO PETERSEN FARAH, con el Gobierno Municipal representado por los C.C. C.P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ, LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ y L. C. P. BERTHA FLORES OLIVERA, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal, respectivamente. **2.-** Para la ejecución de “las obras” objeto de los citados convenios se estipulo el establecido en el catalogo de conceptos validado y al proyecto ejecutivo, fijando como monto para la ejecución de la obra denominada “SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE” la cantidad de \$5’500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) que aportará de manera siguiente: EL ORGANISMO aportará la cantidad de \$2’750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), y EL MUNICIPIO aportará

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 15 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

recurso municipal, por la cantidad de \$2'750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); así como para la denominada: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE", con un costo total de \$3,500.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), con la aplicación del erario municipal de la cantidad de \$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos M. N.), así como con una aportación de igual cantidad, que será aportada por EL ORGANISMO. Para lo cual, en caso de incumplimiento del referido convenio, EL MUNICIPIO otorgó su consentimiento para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado DE Jalisco, realizará de sus participaciones federales y estatales la retención correspondiente y radique tales recurso a favor de EL ORGANISMO, de igual forma se estipulo la obligación de EL MUNICIPIO de reintegrar a EL ORGANISMO aquellos recurso cuya erogación y aplicación no sea comprobada satisfactoriamente. 3.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en el artículo 105, párrafo ultimo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, se encuentra la de contratar obra publica bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA** cuando el monto de la obra rebase de la cantidad de **\$3'813,000.00 (tres millones ochocientos trece pesos 00/100 M. N)**. 4.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones plasmados en el convenio de colaboración y ejecución que se firmo con el Organismo Público Descentralizado **SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse en

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 16 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



forma estricta a los Principios de Legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Municipal debe regirse en todo momento por los principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo. **5.-** El Gobierno Municipal a efecto de llevar a cabo la ejecución de las obras denominadas “SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE” y la “CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE”; ambos en la localidad de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el esquema de participación financiera “Peso a Peso”, en el tiempo determinado se pone a su consideración que la obra sea asignada bajo la modalidad de **CONCURSO POR INVITACION DE CUANDO MENOS A TRES CONTRATISTAS**, en virtud de que el monto de la obra es para realizarse por licitación pública. Motivo por el cual, **la modalidad de LICITACION PUBLICA, generaría un retraso para ejecutar el recurso**, ya que aproximadamente el proceso de licitación pública se llevaría a cabo en un tiempo de 2 dos meses, y de que además no se cuenta con el personal capacitado para recibir y evaluar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes. Sin contar el término de la ejecución de la obra que sería de 04 a 05 cinco meses aproximadamente, por los tiempos no se podría ejecutar el recurso en el tiempo estimado en el convenio celebrado, causando pérdidas al municipio en cuanto a que la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco podría afectar

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 17 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

las participaciones Federales y Estatales que percibe el Municipio o en su caso reintegración del recurso al 100% cien por ciento. **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en el **artículo 106 fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** que a la letra dice: “Artículo 106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando: Se presenten circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; o” **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para concursar la obra por invitación por lo menos a tres contratistas; la obra citada en el Municipio de Zapotlán el Grande, ya que dichas obras se tiene que ejercer dentro del ejercicio fiscal 2010, toda vez que el tiempo de ejecución del proyecto termina en el mes de diciembre del 2010, considerando que si dichos proyectos no se cumplen dentro del término de los convenios celebrados, provocaría pérdidas económicas al Gobierno Municipal, en virtud de que en caso de incumplimiento de los convenios, podrían afectar las participaciones Federales y Estatales al Municipio por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y así mismo devolver dicho recurso al Gobierno del Estado si no se ejecuta en el tiempo establecido. **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se instruya al Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para que realice **CONCURSO POR INVITACIÓN DE POR LO MENOS A TRES CONTRATISTA**, omitiendo la licitación pública, para la realización de las obras denominadas: “SUSTITUCION POR

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 18 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE” y la “CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE” ambos en el la localidad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Por tratarse de una obra pública dentro de los supuestos que establece el artículo 106 fracción X de la Ley de Obra Publicas del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE: “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 22 de Octubre del 2010. **L. C. P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ** Presidente Municipal. **FIRMA”**

**C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Presidente, Señores Regidores está a su consideración esta iniciativa de acuerdo económico, si hubiera algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar esta iniciativa de acuerdo económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Acuerdo económico que autoriza se modifique y adicione acuerdo de Ayuntamiento No. 10 de Sesión Pública Ordinaria No. 14 del año 2010. Motiva el C. Regidor Gustavo Leal Díaz. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz: ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA SE MODIFIQUE Y ADICIONE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO N° 10 DE SESION PUBLICA ORDINARIA N° 14 DEL AÑO 2010.** Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. El que suscribe Regidor Gustavo Leal

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

Díaz, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes, el siguiente: ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SE MODIFIQUE Y ADICIONE, ACUERDO DE AYUNTAMIENTO N° 10 DE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA N° 14 DEL AÑO 2010., Lo anterior de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS 1.** Que en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número catorce 14**, con fecha **22 de septiembre de 2010**, en el **punto número décimo 10**, obra en el orden del día un acuerdo que a la letra dice: Se aprueba por unanimidad (14 votos) “INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA REUBICACION DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, emitiéndose el siguiente acuerdo: “UNICO.- Se autoriza la adquisición del terreno ubicado camino a Atequizayan propiedad del Sr. Ramón Contreras, con superficie de 9-95-78.917 Has, para la reubicación del rastro municipal de Zapotlán el Grande.”. 2. Que el Sr. Ramón Contreras López, falleció el día 13 de agosto del año 2005, según obra en acta de defunción numero 457 libro 3 correspondiente al año 2010 de la oficialia N° 1 del Municipio de Zapotlán el Grande, que los derechos agrarios de la parcela 20-z1 p2/7 con superficie de 9-71-70.07 hectáreas amparada en título de propiedad se transmiten a la Sra. Margarita Huerta Garibay por sucesión preferente. 3. Que el valor comercial del terreno es de \$ 6'970,524.19. (Seis millones novecientos setenta mil quinientos veinticuatro pesos 19/100 M.N.) según consta en avalúo practicado por el

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 20 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

Arq. Francisco Javier Magaña Romero, (se anexa), con superficie real de 9-95-78.917 Has., según levantamiento topográfico de predio rustico ubicado en el Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. Aplicado por Ing. Rubén Jiménez Moreno, con fecha agosto 2010. **CONSIDERACIONES** De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que establece como facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decretos y acuerdos, a los Regidores, tengo a bien proponer a ustedes el siguiente. **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se autoriza la modificación y adición, del acuerdo de Ayuntamiento N0. 10 de sesión pública ordinaria N° 14 del año 2010, quedando como sigue. “Se autoriza la adquisición del terreno ubicado carretera Ciudad Guzmán Atequizayan Km. 2.5, coordenadas de inicio Y= 2´180,885 X=652,5817, propiedad de la Sra. Margarita Huerta Garibay, con superficie de 9-95-78.917 Has. Y el pago correspondiente de \$ 5, 000,000. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), la cual deberá cubrirse en dos parcialidades, \$ 1, 000,000. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a la firma de contrato de compraventa respectivo y el resto a dos meses contados a partir de la firma del citado instrumento, para la reubicación del rastro municipal de Zapotlán el Grande.”. **ATENTAMENTE** “**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA. **ARQ. GUSTAVO LEAL DIAZ REGIDOR. H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 26 de octubre de 2010. **FIRMA**” Aquí cuando lo autorizamos estaba a nombre del Señor

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 21 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

Ramón Contreras pero el falleció y le dio los derechos de esa propiedad a su esposa y tenía que quedar plasmado en este documento, además de cuando se hizo no contábamos con un avalúo; el avalúo se hizo ya, es por \$6´970,524.00 (Seis millones, novecientos setenta mil, quinientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) pero se mando hacer un levantamiento que realizó el Ingeniero Rubén Jiménez Moreno y resultó también que eran más hectáreas las que en realidad existen que las que están plasmadas en el título de propiedad entonces se tenía que hacer primero; que ya no es al Señor Ramón Contreras que ya falleció, que el avalúo es por \$6´970,524.00 (Seis millones, novecientos setenta mil, quinientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) y que no son 9.71 hectáreas sino 9.95 hectáreas, se tenía que hacer esa precisión para que queden plasmadas ya en el título de propiedad respectivo. Adjunto está el avalúo que realizaron del terreno, es cuanto, gracias Señor Secretario. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Secretario, si hubiera alguna consideración Señores Regidores.... De lo contrario vamos a cerrar este punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este acuerdo económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**OCTAVO PUNTO:** Punto de acuerdo para someter a discusión y en su caso aprobación el Reglamento del Departamento de Tecnologías de la Información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Alejandro Rodríguez Retolaza. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** *HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO* Quien motiva y suscribe

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 22 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

la presente MTRO. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de la Administración Pública Municipal para este estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a ustedes hago la siguiente narración de:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Dentro de las funciones que como Presidente de la Comisión arriba mencionada, y analizando el Reglamento del departamento de Tecnología de la Información que se me turne por parte del Ing. Oswaldo Vásquez Jefe de Informática de nuestro Ayuntamiento, y una vez revisado por la comisión y el departamento Jurídico de nuestro Honorable Ayuntamiento les hago la petición que dicho Reglamento se somete para su discusión y en su caso aprobación, ya que se considera indispensable que todas las dependencias de nuestro Ayuntamiento sean reguladas por dichos instrumentos para su mejor funcionamiento.

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se someta al pleno del ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, y si fuese afirmativo, se publique el Reglamento mencionado en el órgano Oficial de nuestro Ayuntamiento para que entre en vigor el mismo y proporcione los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” 2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 MTRO. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 23 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** Con respecto a este punto, yo estimaría que primero se fuera a Comisiones para firmarlo para que estuviera un sustento porque no es dictamen, es un punto de acuerdo y que tiene que estar firmado como dictamen para que tenga validez y como es un Reglamento de acuerdo a la Ley de Gobierno establece que debe de ser por medio de la Comisión la que suba el Reglamento. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** No hay ningún inconveniente. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si hubiera algún otro comentario.... De lo contrario vamos a cerrar este punto para su discusión y quienes estén en la afirmativa de aprobar de aprobar este punto de acuerdo en los términos aquí expresados, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----*

**NOVENO PUNTO:** Punto de acuerdo para llevar a cabo Sesión Solemne para entrega del Premio Municipal del Deporte. Motiva el C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** *HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ QUINTERO,** Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Deportes, recreación y atención a la Juventud del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de la Administración Pública Municipal para este estado, así como los artículos 40, 47, 52, 55, 87 y*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 24 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a ustedes hago la siguiente narración de:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio o propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.-** Es sabido por todos los zapotlences que dentro de nuestro municipio existen deportistas que han sobresalido en las diversas disciplinas en que se desenvuelven, escaramuza, charrería, ciclismo, maratón, futbol, voleibol, basquetbol, taekwando, motociclismo, entre otras muchas, no obstante sabemos que en ocasiones es poca la difusión y el reconocimiento para los deportistas que por sus méritos y sus esfuerzos han destacado en alguna actividad deportiva en los diferentes niveles, amateur y/o profesional, por ello consideramos de importancia preponderante reconocer pública e institucionalmente el desempeño de los deportistas destacados de nuestro municipio, mismos que se constituyen como ejemplo para nuestra comunidad y principalmente la juventud Zapotlense. **III.-** Se propone la entrega de reconocimientos a los deportistas destacados de esta

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 25 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

localidad, mediante una dinámica directa, es decir, será a propuesta directa por las diferentes ligas deportivas y a los deportistas que son ubicados públicamente por sus triunfos en las diferentes disciplinas. Es por lo antes expuesto que propongo a este H. Pleno de Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de; **ACUERDO:**

**UNO.-** Se apruebe llevar a cabo sesión solemne de ayuntamiento el próximo día viernes 19 de noviembre a las 12:00 horas en donde se haga entrega del premio municipal del deporte. **DOS.-** Se instruya al secretario general de este ayuntamiento para los efectos del punto anterior. **TRES.-** Se aprueba entregar reconocimientos a los deportistas más destacados de nuestro municipio dentro de las diversas ramas del deporte en la sesión solemne ya mencionada en el punto de acuerdo primero. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 21 DE OCTUBRE DE 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”** **PROFR. JOSE GUADALUPE MARTINEZ QUINTERO** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Deportes, recreación y atención a la Juventud **FIRMA”.**

**C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Una pregunta nada más, ¿cuál sería el mecanismo para decidir quiénes son los que van a recibir este premio? Lo digo porque están falleciendo personas que pusieron muy en alto el deporte en Zapotlán y nunca les hemos dado ni siquiera las gracias por haber representado a Zapotlán entonces no se si ahorita nada más los de moda son a los que les vayamos a dar un reconocimiento, es una pregunta Profesor ¿cuál sería el mecanismo? Porque si están falleciendo personas y no los

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 26 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

hemos tomado en cuenta, nada más en ese sentido. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** Claro que si compañero Regidor. Efectivamente bien lo mencionas, nuestro Municipio es semillero de deportistas y de gente que está en el ámbito artístico y cultural y muchas veces desapercibidos y se van precisamente de este mundo sin ese reconocimiento público por sus méritos en los ámbitos que ya se mencionó. La dinámica para esa entrega de esos reconocimientos será a través de las ligas deportivas pero también a propuesta de familiares de los propios deportistas quienes harán llegar a través de Promotoría Deportiva un documento en el cual precisamente se solicita la entrega de ese reconocimiento; misma Promotoría Deportiva está trabajando ya con la ubicación, digámoslo así de algunos deportistas y voy a poner un ejemplo claro simplemente para que nos sirva así de connotación, el caso del Señor Delfino Grajeda, ciclista, el famoso Paye, quien de alguna manera en sus tiempos de juventud fue campeón Estatal en muchas ocasiones y representó al Municipio pudiéramos decirle en el Centro y Occidente de México en la disciplina de ciclismo. Por qué no reconocerles y estimularles precisamente siendo invitados de honor en esa Sesión Solemne de Ayuntamiento.

**C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Otra pregunta, es que aquí dice: con tener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido del 1º primero de Enero del año en curso, hay unos que ya no. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** Perdón, está invertido. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** ¿Está invertido? Está bien. Nada más, me da gusto porque Delfino, el Paye, que ya está grande y a lo mejor nadie se va acordar de él. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor, si ya no existen más consideraciones, vamos a cerrar el

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 27 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen para llevar a cabo Sesión Solemne para entregar el premio Municipal del deporte, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen para la aprobación y publicación de la convocatoria para otorgar el Premio Municipal del Deporte. Motiva el C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** *DICTAMEN PARA LA APROBACION Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PROFESOR JOSE GUADALUPE MARTINEZ QUINTERO, LIC. XOCHITL MARGARITA AGUILAR, LIC. RAUL NOVOA LOPEZ, C. LEONIDES ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ, LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores que integran la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 Constitucional, 1,2,3, 4,77,78,79,80,81, 82,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 47, 52, 87 y 104,106, 109 y demás relativos y aplicable del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, comparecemos a presentar conforme a los requisitos del numeral 107 el siguiente DICTAMEN PARA LA APROBACION Y*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 28 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE, fundamentado en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio o propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II.- La página de internet Deporte.org.mx destaca un boletín de la Conade de 2001, en el que detalla que fue en 1928 cuando se llevó a cabo una carrera de relevos para celebrar el inicio revolucionario del país. Al siguiente año, se incorporó el desfile militar-deportivo en el Campo Militar ubicado en Balbuena y “es a partir de 1930 cuando las calles del Distrito Federal son escenario de lo que hoy conocemos como ‘El Desfile Deportivo del 20 de Noviembre’ III.- El desfile deportivo del 20 de noviembre se ha organizado en la vida independiente de nuestro país, con motivo de la histórica entrada del Ejército Trigarante a la señorial ciudad de México con el indiscutible libertador de México don Agustín de Iturbide al frente de 16.000 jinetes. IV.- Tras el conflicto armado, y para conmemorar el inicio de éste, el 20 de noviembre es recordado con un desfile donde destacan las*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 29 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

promesas deportivas nacionales. Algunos historiadores y políticos cuestionan que sea el deporte el motivo de **dicho festejo; pero representa “la voluntad pacifista y conciliadora de todos los mexicanos”**. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS**: Por lo antes expuesto, consideramos trascendente dar seguimiento a los festejos deportivos y dar reconocimiento a nuestros grandes deportistas de este municipio, lo anterior nos hace refrendar nuestro compromiso tanto con nuestros deportistas como con el espíritu de paz y armonía conciliadora entre todos los mexicanos. En los términos citados, se resuelve y se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente dictamen: **PRIMERO.-** Se aprueba la convocatoria que se adjunta, en donde se especifican los requisitos para la participación en el evento. **SEGUNDO.-** Se faculte y turne al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta en los términos citados en la misma. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 21 DE OCTUBRE DE 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Los integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Justicia respectivamente. PROFESOR JOSE GUADALUPE MARTINEZ QUINTERO LIC. XOCHITL MARGARITA AGUILAR LIC. RAUL NOVOA LOPEZ, C.LEONIDES ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ FIRMAN” CONVOCATORIA. PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE. BASES. PRIMERA:** Se otorgara el reconocimiento a los deportistas que por sus méritos, triunfos y esfuerzos hayan destacado en alguna

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 30 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

actividad deportiva a nivel amateur, durante el año 2010, para que se constituyan como ejemplo de la comunidad Zapotlense. **SEGUNDA:** podrán participar los deportistas en las categorías: a) Deporte convencional b) Deporte adaptado **TERCERA:** Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito a los candidatos a recibir el reconocimiento y debe ir acompañada de los siguientes requisitos: I. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta. II. Nombre o nombres de los candidatos. III. Domicilio perteneciente al municipio. IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente. V. Curriculum vitae de los candidatos. VI. Documentación para tomar en cuenta los eventos en que participo, lugar que ocupo, número de participantes e importancia de los mismos, y VII. Características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo. **CUARTA:** Se recibirán las propuestas y sus anexos hasta el día lunes 15 de noviembre del presente año ante las Secretaria General del Ayuntamiento, en horario de oficina. Las propuestas de los deportistas presentados como candidatos deberán contener las actividades deportivas en que participo en el tiempo comprendido del 1 de Enero del año en curso a la fecha en que se emite la presente convocatoria. **QUINTA:** Una vez valoradas las propuestas, las Comisiones Edilicias de Justicia y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud formularan el dictamen respectivo, el cual se someterá ante el pleno del Ayuntamiento, cuya decisión será definitiva e inapelable. **SEXTA:** Una vez aprobado el dictamen, se hará del conocimiento de los

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 31 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

deportistas que hayan sido elegidos para ser acreedores al Premio Municipal del Deporte en sus dos categorías.

**SEPTIMA:** La premiación se realizara en la Sesión Solemne de Ayuntamiento del día 19 de noviembre a las 12:00 Hrs. En Palacio Municipal. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jal. 1 de Noviembre de 2010. C.P. Anselmo Abrica Chávez. Presidente Municipal. Lic. Xóchitl Margarita García Aguilar. Regidora Presidenta de la Comisión de Justicia. **Prof. José Guadalupe Martínez Q.** Regidor Presidente Comisión de Deportes Recreación y Atención a la Juventud **Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana** Secretario General del Ayuntamiento. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** Gracias Señor Secretario, buenos días compañero. Agregando un poco, abundando, en la gran iniciativa del Profesor Guadalupe, quisiera ver la posibilidad de hacer un reconocimiento a una persona en específico tal vez, no se si podría ser como participante del premio Municipal del deporte, pero en base a lo que comentaban de que muchos ya están grandes de edad, no sabemos si nos sigan acompañando por mucho tiempo, pero hay una persona que ha brindado durante toda su vida un gran apoyo al deporte sin ser precisamente él, el deportista, en específico y me refiero al Señor Sergio Camacho que todos lo conocemos del Club deportivo Canadá. Me gustaría incluir en esta Sesión Solemne de Ayuntamiento alguna manera de reconocimiento hacia él y el gran apoyo que ha brindado al deporte en particular del fut bol a este Municipio, e incluso no se si pudiéramos ir más allá como poner alguno de los recintos

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 32 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



deportivos con los que cuenta el Municipio, otorgarle el nombre del Señor Sergio Camacho. Gracias. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Quiero decirle a Roberto que celebro que se recuerde al Señor Sergio Camacho que es toda una institución viviente aquí en Ciudad Guzmán, que como dices atinadamente a lo mejor no es él el deportista pero si influyó en muchos jóvenes y sería muy atinado lo que acabas de comentar. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Gracias, buenos días; de igual manera me uno a la propuesta que hacen mis compañeros Roberto y Toño, en donde en la convocatoria se plasme un rubro precisamente de reconocimiento aquel promotor del deporte porque si viene a cierto que el Gobierno Municipal no apoya en gran medida los talentos que tiene el Municipio, si hay personas e instituciones que por fuera y por iniciativa propia lo hacen sin ninguna garantía de que se le regrese el pago y no solamente al Señor Camacho si no a otros tantos, está el propio nuestro compañero y amigo C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: Chávez también que es un promotor del deporte desde hace muchos años y que se ha caracterizado por darle mucho apoyo al deporte en nuestra Ciudad, es cuanto. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** Muchas gracias, celebro y agradezco compañeros Regidores las aportaciones tan atinadas para tal efecto y serán tomadas en cuenta porque de verdad que tenemos mucha gente como ya se ha mencionado, que es promotora, impulsora de la actividad deportiva en el Municipio, y sabemos que mucho de nuestros deportistas sobresalen precisamente gracias a ese estímulo en ocasiones moral y económico en muchos de ellos, para sacar adelante el deporte en nuestro Municipio, gracias compañeros Regidores por sus aportaciones. **C. Secretario General José Luis**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 33 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

**Orozco Sánchez Aldana:** Nada más antes de cerrar el punto para precisar la propuesta del Regidor Roberto Chávez en el asunto del Señor Camacho, Usted ¿estaría de acuerdo en que ese día se le dé también un reconocimiento al Señor Camacho? Nada más para que quede debidamente asentado en Actas y que no lo dejemos a interpretación. **C. Regidor**

**José Guadalupe Martínez Quintero:** De acuerdo, con mucho gusto, reunimos no solamente los nombres del Señor Camacho sino todos aquellos promotores deportivos y a todos ellos se les haga el reconocimiento. **C. Secretario**

**General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si ya no hay comentarios, vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen con los comentarios y ediciones hechas aquí por los Señores Regidores, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Punto de acuerdo económico para que se realice una capacitación a los Trabajadores del Ayuntamiento sobre Equidad de Género con carácter de obligatorio para funcionarios de primeros niveles. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Quien motiva y suscribe la presente MTRA DELIA REFUGIO GONZÁLEZ GÓMEZ, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de la Administración Pública Municipal para este estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 34 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a ustedes hago la siguiente narración de:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, **2.-** los reglamentos, circulan y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. Para entender que la vida de mujeres y hombres pueden modificarse en la medida en que no está naturalmente determinada. La perspectiva de género ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de hombres como mujeres y las relaciones que se dan entre ambos. El empleo de este perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante diversas acciones, como: **1.-** Redistribución equitativa de las actividades entre sexos (en las esferas de lo público y lo privado). **2.-** Justa valoración de los distintos trabajos que realizan las mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas. **3.-** Modificaciones de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad. **4.-** El fortalecimiento

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 35 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

del poder de gestión y decisión de las mujeres. **CONSIDERANDO:** Que desarrolla políticas de equidad en la acción regular del Estado, significar permanecer toda la estructura de las Instituciones públicas. No cabe duda que el discurso y la perspectiva han sido incorporadas a las políticas de las instituciones, los organismos gubernamentales de cooperación al desarrollo, así como las oficinas públicas de los gobiernos; es un hecho que los temas de equidad entre los sexos están en la agenda nacional e internacional de los países, pero hasta qué punto estas instituciones han cambiado sus propias prácticas. Que la incorporación real de la equidad entre hombres y mujeres implica una transformación total de la práctica y la cultura institucional; al integrar esta perspectiva se transforma la racionalidad de las instituciones y la forma en que ellas abordan los problemas sociales. Que la forma de alcanzar la incorporación de este perspectiva es a través de diversas acciones, tales como: modificar las leyes, normas, políticas y presupuestos; transformar los métodos de interpretación y análisis de los problemas sociales, la cultura institucional así como las estructuras organizativas y procedimientos operativos de los poderes del Estado y en los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal. Se trata de incorporar sistemáticamente y regularmente políticas de equidad entre mujeres y hombres en todas las prácticas y actividades del Estado Mexicano. Para la sostenibilidad de este compromiso, la voluntad de distintos actores involucrados debe traducirse en varios requisitos: Demostración de una disposición al cambio, que se traduce en voluntad y compromiso político. Formulación de políticas, leyes, normas y acciones específicas de intervención para hacer posible el logro de relaciones equitativas. Innovar en las estructuras administrativas de

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 36 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

gestión. Sensibilizar y capacitar sobre el impacto diferenciado de la gestión gubernamental, en hombres y mujeres. Disposición de recursos económicos suficientes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales internas, así como públicas, de equidad de género. Por lo anteriormente expuesto se propone para su análisis, discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO:** Se efectuó una capacitación a funcionarios de primeros niveles de este H. Ayuntamiento con carácter de obligatorio con el tema de Equidad de Género. **SEGUNDO:** Se invite al Instituto Municipal de la Mujer Guadalajara, para la impartir la capacitación el día 16 de noviembre a las 10:00 hrs en la Sala Clemente Orozco de esta Presidencia Municipal. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.** **CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 15 DE OCTUBRE DE 2010** “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” **Mtra Delia Refugio González Gómez Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. FIRMA” C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Maestra, sería obligatorio específicamente ¿para quiénes? **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Sería para Presidente, Regidores, Directores, Jefes.... **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Vamos lo haciendo abierto; la equidad de género nos está obligando y no es correcto. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Lo que pasa el carácter de obligatorio es para que los Directores y los Jefes estén presentes, porque luego de repente ellos dicen: yo le dije al departamento y nadie quiso ir. Tenemos

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 37 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

que estar capacitados, si puede ser abierto pero en ese sentido, que si los Directores estén presentes porque ellos son quienes van a impulsar estas políticas de equidad de género y en el caso de nosotros pues si sería, los que estemos ese día sin actividad en esos momentos ya programada que pudiéramos estar presentes. Porque luego se quejan los muchachos que solamente las mujeres, ahí es para que Ustedes también opinen. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Ahora si ya hay equidad, así sí. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Gracias, me gustaría que tomáramos en cuenta Delia, en los puntos de acuerdo que anexáramos o más bien modificáramos el segundo punto, porque dice: Se invite al Instituto Municipal de la Mujer de Guadalajara, pero ahí no se está facultando a nadie para que la invite. Se tendrá que hacer de manera de Institución a Institución y quien preside la Institución en el caso de nuestro Gobierno es el Presidente Municipal, entonces ponerle ahí: se instruya al Presidente Municipal para que invite a su vez el Instituto Municipal de la Mujer Guadalajara para impartir la conferencia, nada más. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Si, así sería y el asunto de que sea el Instituto Municipal de Guadalajara es porque ellos tienen capacitación y ellos no requieren viáticos, solamente pondríamos aquí los espacios. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** ¡Algún otro comentario Señores Regidores? ..... De lo contrario lo vamos a cerrar para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este punto de acuerdo en los términos y comentarios aquí expresados, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen la autorización del otorgamiento de licencias de

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 38 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

paternidad. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Quien motiva y suscribe la presente **MTRA DELIA REFUGIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, como integrante de este H Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco , en uso de las facultades que me otorga el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; 87 fracción II, 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presento ante este cuerpo colegiado **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, bajo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

1. Los roles y el orden social de género establecieron la división sexual del trabajo definiendo papeles diferenciados para hombres y mujeres. De acuerdo a éstos, a los primeros se les adjudica la realización del trabajo productivo, reconocido socialmente como tal y por el cual se recibe un pago; mientras que a las mujeres se les asigna como responsables del trabajo reproductivo, que contempla el trabajo doméstico y el cuidado de los otros, pero que no es reconocido socialmente como trabajo, y por el cual no se recibe ningún pago. El movimiento feminista ha sido quien principalmente ha pugnado por romper con estas barreras sociales y culturales que determinan roles y espacios diferenciados de acuerdo al sexo, ya que éstos contribuyen y propician directamente el desarrollo de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, aunado a que en lo particular, también limitan o frenan el desarrollo y las

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 39 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

expectativas que las personas pueden tener. 2. En la actualidad, los cambios socioeconómicos, los nuevos modelos de familia y los movimientos a favor de los derechos de las mujeres, han contribuido al ingreso masivo de éstas al trabajo productivo. Sin embargo, las desigualdades persisten en cuanto al reparto de tareas y responsabilidades, ya que las mujeres muchas veces tienen que realizar una doble jornada de trabajo; y es que, en realidad, su ingreso a estas actividades no ha modificado el hecho de que se considere que “ es su deber u obligación “ el realizar tareas, o que solo ellas pueden, cuidar o atender los niños y niñas. Hasta ahora el desequilibrio en el reparto de las tareas reproductivas ha sido un factor determinante en la calidad de vida, el uso del tiempo y la trayectoria laboral de las mujeres, ya que incide directamente en su ingreso, salida o reincorporación, por lo que incluso es señalado como el principal obstáculo que impide su desarrollo laboral. Es por ello que, a partir de 1981, la OIT Organización Internacional del Trabajo, ha exhortado a los gobiernos y a la sociedad en general, a la adopción de medidas que fomenten la participación más equitativa entre hombres y mujeres en el mercado laboral y en la esfera familiar. En ese sentido comenzaron a desarrollarse, principalmente en la Unión Europea, legislaciones y políticas públicas que pretenden conciliar el ámbito laboral y familiar, y que tienen por objeto producir cambios estructurales que posibiliten el que las mujeres y hombres podamos desarrollarnos dentro de ambos y que también adquiramos y asumamos en igual medida las obligaciones y tareas propias de estos espacios. Y es que, es importante señalar, que durante mucho tiempo se consideró y se plasmó en las legislaciones y las políticas públicas gubernamentales, que eran las mujeres quienes deberían conciliar la vida familiar y

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 40 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



laboral, y se establecían diversos mecanismos para ello, como las guarderías o las licencias y permisos para madres. Sin embargo, se evidenció que estas políticas no contribuían a modificar de fondo los roles de género, a redistribuir recursos y oportunidades, y es que se continuaba dejando la obligación de conciliar sólo para las mujeres, por lo que ahora todas éstas deben ir encaminadas a que hombres y mujeres por igual podamos trabajar y conciliar ambos espacios. En ese sentido es que se han implementado también las licencias y permisos para padres, ya que existen cuidados para los hijos en los que ambos pueden involucrarse y responsabilizarse por igual. Es decir que, lo que se pretende conciliar de fondo son entonces las obligaciones propias del ámbito público y privado, y el derecho que tanto mujeres como hombres tienen de participar en ambos. Y es que mercado de trabajo y vida familiar no deben ser vistos como dos polos opuestos, desvinculados, ya que ambas esferas son centrales para la producción y reproducción social; es decir, son interdependientes en su funcionamiento; por lo que ahora, debemos buscar terminar con esta falsa división entre ambos y con el prototipo de un trabajador desvinculado de su vida familiar, sin responsabilidades domésticas o de cuidado, ya que sólo han generado graves costos sociales, para las mujeres principalmente. Como son: el desgaste físico, la tensión psicológica, la ansiedad, irritación, depresión, estrés laboral y diversos problemas psicosomáticos. Es por considerar la equidad de género y la conciliación de la vida familiar y laboral, como condiciones básicas para lograr una sociedad más responsable, justa y respetuosa de los derechos humanos de mujeres y hombres, que proponemos que los padres tengan derecho a 10 días de licencia con goce de sueldo por motivo del nacimiento de un hijo; para

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 41 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

que así, desde el primer momento, puedan tanto cumplir con la obligación y responsabilidad conjunta de involucrarse en las tareas de cuidado del menor, como gozar de este derecho. En ese mismo sentido es que también propongo el derecho de un padre de tomar una licencia por 40 días más de descanso en caso de muerte de su cónyuge en el parto, y es que este supuesto se considera aun que en ese caso, debería ser algún sustituto femenino quien se hiciera responsable del recién nacido, cuando en realidad esta tarea puede realizarse en igual medida por ambos sexos. **3.** Con la presente iniciativa se busca que los hombres participen en las actividades propias que tienen que ver con el trabajo que se desprende con motivo del nacimiento de los hijos, de participar en la responsabilidad y cuidado, de cambiar pañales y preparar mamilas, es decir de repartirse el trabajo en el cuidado de los hijos. Este tipo de licencias no son nuevas en el mundo ni en el país. Existen numerosos casos de personajes públicos que en otros países han utilizado esta figura para cumplir con esta responsabilidad. Recordemos que Tony Blair, el primer ministro del Reino Unido, estando en funciones en mayo de 2000 tomó licencia de paternidad de dos semanas cuando nació su hijo Leo ( 21 de mayo del 2000 ) antes otro premier, Paavo Lipponen, Primer Ministro de Finlandia, también utilizó la licencia por paternidad para cuidar a su hija recién nacida. Otro caso reciente en el otorgamiento de este tipo de licencias lo podemos encontrar en el Tribunal Electoral del Poder de la Federación quién el 22 de abril del 2010 decidió otorgar licencias de paternidad a los servidores públicos que ahí se desempeñan. 2008 el Instituto Nacional de la Mujer, La Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal, en junio de 2010, el Instituto Politécnico Nacional, Por lo anteriormente expuesto, y con

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 42 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal. 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:*

**ACUERDO PRIMERO:** *Se Instruya a la Secretaría General, Direcciones Generales, Oficialías y Organismos Auxiliares, todos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; a efecto de que se autoricen el otorgamiento de licencias de paternidad consistente en diez días hábiles de descanso con pago de sueldo íntegro durante este período, que se podrá otorgar antes o después de la fecha aproximada que se fije para el parto en que nazca su hija o hijo. Si como consecuencia del parto ocurriere la muerte de la madre, la licencia será de cuarenta días más.* **SEGUNDO:** *Inclúyase en las Condiciones Generales de Trabajo de este Ayuntamiento las anteriores disposiciones.* **TERCERO:** *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO 20 DE OCTUBRE AÑO 2010 FIRMA” C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica*

**Chávez:** *Maestra, yo creo salvo su mejor opinión, deberíamos de pasarlo a Comisiones porque va ser una afectación presupuestal por el tema de las prestaciones, mejor déjenoslo como carta de negociación para el Sindicato, para que valoremos a qué personal va a afectar y el impacto*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 43 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

económico que pudiéramos tener. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Estoy de acuerdo que se vaya a las Comisiones de Hacienda, Derechos Humanos y Equidad de Género, Reglamentos, Administración. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Gracias. Así mismo en el mismo sentido, una invitación nada más Delia, que chequeemos bien como se presentan los puntos, porque nos dimos a la tarea Azucena y un servidor, en revisar lo que es el Reglamento Interior y no existe ninguna figura que se pueda sustentar como una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen; ó es acuerdo ó es dictamen. Entonces de entrada hay un error en ese sentido, hay que pedirle a Sosa que cheque bien como presentar el punto. Y el otro es precisamente ese, como incluye las cuestiones de los trabajadores pues tendríamos que tener la aprobación del propio Sindicato y revisando ayer mismo también las condiciones generales de trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento, ya está plasmado que se les otorguen 2 dos días de salario y el permiso de 2 dos días para cuando la esposa de un trabajador dé a luz, ya está considerado en las condiciones generales de trabajo, nada más, es cuanto. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Si revisamos los 2 dos días, pero nos parecen insuficientes los 2 dos días, Jesús; a lo mejor en tu caso de aquí a lo que termina el periodo, tu esposa no va a tener bebés y no vas a tener esa necesidad pero es en base a la necesidad general, no de pocos, pero si estoy de acuerdo que se vaya a Comisiones y este acuerdo con carácter de dictamen, se va a presentar entre este mes y el próximo mes a nivel Estatal, todas las Comisiones de Equidad de Género, van a presentarlo en los 125 ciento veinticinco Municipios, entonces si lo revisamos con mucho gusto en la Comisión pero de ésta manera se está presentando a nivel Estatal. En

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 44 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

el Artículo 92 noventa y dos, dice: 1) La iniciativa de acuerdo tiene carácter de dictamen por lo que se turna a Comisiones. Es en el Artículo 92 noventa y dos del Reglamento. **C. Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:** Buenos días, gracias Secretario. Maestra, quiere decir que la licencia por paternidad paternal ¿vamos a ser mandilones por Ley?.... **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Vamos a ser responsables Medina, vamos a compartir la responsabilidad de los hijos. **C. Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:** Es un comentario que viene por la paternidad, es todo, gracias Maestra. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Regidor, si ya no hubiera ningún comentario Señores Regidores, vamos a cerrar esta iniciativa de acuerdo para efectos de que se vaya a Comisiones, quienes estén de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen para la convocatoria de logotipo para el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez.

**PUNTO RETIRADO.** -----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen final de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminaron respecto a autorizar la ampliación presupuestal 2010, del Programa Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2010. Motiva el C. Regidor Roberto Chávez del Toro. **C. Regidor Licenciado Roberto Chávez del Toro:** *DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL 2010, DEL PROGRAMA ESPACIOS*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 45 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*PUBLICOS, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010 Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamino respecto la solicitud suscrita por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas Jefe de COPLADEMUN para Autorizar la Ampliación presupuestal 2010, del programa Espacios Públicos, Ejercicio Presupuestal 2010, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio. III.- Debido al buen desempeño administrativo y de ejecución del programa Rescate de Espacios Públicos ejercicio presupuestal 2010, la SEDESOL concede al Municipio ampliación para ejecución de obra social y física dentro del mismo ejercicio en la colonia los Fresno. IV.- En base a lo anterior se presenta la siguiente Distribución Financiera: a) Autorización para la participación del municipio en el programa RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SEDESOL, en la ampliación presupuestal 2010, en el que aportan para el cofinanciamiento de obra únicamente: el Gobierno Federal con un 50% y el Gobierno Municipal con el*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 46 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

50% restante. **b)** Autorización para la Aportación Municipal por un monto de \$1, 000,000.00 de acuerdo con el oficio de autorización por la delegación Jalisco NSDUTV/PREP.134.750/A028/2010. (Anexo No. 1) **c)** Autorización de la Tabla Financiera. (Anexo No. 2) **d)** Autorización para que el Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Municipio para suscribir convenio de coordinación con la SEDESOL. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los Integrantes de la Comisión APROBAMOS la Autorización para la participación del municipio en el programa RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SEDESOL, en la ampliación presupuestal 2010, en el que Aportan para el cofinanciamiento de obra únicamente: el Gobierno Federal con un 50% y el Gobierno Municipal con el 50% restante. **SEGUNDO.-** Se Autorice la Aportación Municipal por un monto de \$1, 000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)de acuerdo con el oficio de autorización por la delegación Jalisco NSDUTV/PREP.134.750/A028/2010. **TERCERO.-** Autorización de la Tabla Financiera. **CUARTO.-** Se Instruya al C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de este Ayuntamiento para la firma de los convenios de coordinación con la SEDESOL. **QUINTO.-** Se Notifique a la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, al Departamento de Coplademun y a la Tesorería municipal, el presente dictamen. **SEXTO.-** Se Autorice la Partida Presupuestal 6126 correspondiente a Otras Obras no Especificadas por la cantidad de \$1, 000,000.00. (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 47 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 22 DE OCTUBRE DEL 2010 LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar Lic. Alejandro Federico Medina del Toro Lic. José de Jesús Núñez González Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza **FIRMAN” C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Señores Regidores está a su consideración el presente dictamen, si hubiera algún comentario... De lo contrario cerramos el punto para su discusión, quiénes estén en la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen final de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerio que autoriza realizar la nomenclatura del interior de las calles del Coto Nueva Galicia. Motiva el C. Regidor Pedro Morales Eusebio. **C. Regidor Pedro Morales Eusebio:** **DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO QUE AUTORIZA REALIZAR LA NOMENCLATURA DEL INTERIOR DE LAS CALLES DEL COTO NUEVA GALICIA.** Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 51 Fracciones I y VII, 51 fracción VI, VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Calles Alumbrado Público y Cementerio dictamino respecto la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 48 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



*Autoriza realizar la nomenclatura del interior de las calles del COTO NUEVA GALICIA, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 Fracciones II y XV, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. III.- Con motivo de las necesidades de los Realizadores del Fraccionamiento COTO NUEVA GALICIA ubicado en la calle Nicolás Bravo numero #170, y una vez que la Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del Departamento de Nomenclatura realizo el análisis e investigación de la nomenclatura correspondiente, cerciorándose que los nombres de las calles propuestas no se encuentran en ningún otro coto, ni calles de la Ciudad, se propone para la nomenclatura de sus Interiores el nombre de las siguientes calles: MADRID; GRANADA; SEVILLA; BARCELONA Y TOLEDO. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de la comisión APROBAMOS se realice la nomenclatura propuesta para el Fraccionamiento COTO NUEVA GALICIA, con las calles mencionadas en el cuerpo del presente Dictamen. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL***

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 49 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 21 DE OCTUBRE DEL 2010 C. PEDRO MORALES EUSEBIO Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerio. VOCALES: Lic. Roberto Chávez del Toro Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza **FIRMAN”.** C. **Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor, si hubiera alguna consideración a este dictamen Señores Regidores.... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----*

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen final de las Comisiones Edilicias de Justicia y Administración Pública, dictaminaron respecto a la firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para la modernización del Registro Civil. Motiva la C. Regidor Xóchitl Margarita García Aguilar. **C. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar:** SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción IV de la Constitución Política de este Estado; 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisiones Edilicias de Justicia y Administración Pública, dictaminaron respecto a la Firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para la modernización del Registro Civil, presentando a continuación la narración de:

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 50 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

**ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. **III.-** En Sesión Pública Ordinaria No. 15 de fecha 30 (Treinta) de Septiembre del 2010 (Dos Mil Diez), punto número 11 (Once), se aprobó por mayoría Calificada turnar a las Comisiones de Justicia y Administración Pública, la dictaminación de la iniciativa de acuerdo económico para autorizar firma del Convenio de Colaboración con el gobierno del Estado para la modernización del Registro Civil. **IV.-** Por lo anterior las comisiones de Justicia y Administración Pública, nos reunimos para analizar y estudiar el Convenio de Colaboración con el Estado para la modernización del Registro Civil, y después de una amplia deliberación se propone para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Administración Pública **APROBAMOS** se autorice la firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para la modernización del Registro Civil, tanto en lo general como en lo particular, de conformidad a los siguientes términos: **CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EL C. EMILIO GONZÁLEZ MARQUEZ,**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 51 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO LIC. RICARDO SAINZ MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, EL C.P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO EL LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ Y EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA ENTIDAD LA LIC. MARIA LUISA PEREZ GUZMAN, LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO TIENEN COMO PRINCIPAL OBJETIVO IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I. *El Registro Civil es una institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.* II. *Las partes están conscientes que a nivel nacional la tendencia es optar por la modernización de los Registro Civiles, tendencia que fue adoptada por nuestro Estado para combatir, la falta de eficiencia, seguridad jurídica y rezago tecnológico que enfrentaba la Institución Registral en esta Entidad Federativa, suscribió el primer convenio de colaboración entre ambas partes en junio de 1997.* III. *El Registro Civil, es una de las Instituciones que sirven de parámetro entre la calidad y*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 52 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

eficiencia de los servicios públicos que brindan, tanto **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** como **“EL MUNICIPIO”**, en razón del contacto permanente que se tiene en este rubro con la ciudadanía, en virtud de que la población necesariamente requiere de esta Institución. IV. El Registro Civil tiene interés en formar parte de los logros, beneficios y objetivos que se encuentran asentados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007–2013, cuya principal finalidad es el de incrementar la eficiencia de los servicios gubernamentales y optimizar el manejo de los recursos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. V. En los últimos años el Registro Civil a través de la adquisición de nuevas tecnologías y mejores instalaciones ha logrado un significativo avance en lo correspondiente a la calidad y accesos a los servicios públicos. VI. Los logros obtenidos en los últimos años han permitido a esta noble institución fortalecer el respeto e incrementar la cooperación entre la Federación, el Estado y los Municipios. VII. Son fines que persiguen tanto **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** como **“EL MUNICIPIO”**, impulsar a través de estos programas y convenios la desconcentración, descentralización y desregulación administrativa. VIII. Los convenios, contratos y programas de modernización, en los que ha venido participando el Registro Civil, le han permitido alcanzar una serie de logros bastantes significativos por lo que el presente convenio es de gran importancia, toda vez que obtendrá mediante este programa de modernización y digitalización del Registro Civil, una serie de servicios oportunos para la ciudadanía, de una manera sencilla y eficiente en cualquier lugar y momento. IX. Es voluntad unánime de las partes signantes, que el Registro Civil del Estado de Jalisco siga a la vanguardia, como Dependencia dentro del Estado y como Institución a nivel

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 53 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

Nacional. **DECLARACIONES: I. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:** A) **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco, como integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, por lo que se constituye como persona moral capaz de derechos y obligaciones, y dentro de sus funciones fundamentales destaca las de realizar todas aquellas acciones que tiendan al desarrollo económico, político, social y cultural de sus habitantes, con la participación de todos los sectores de la sociedad. B) Para el cumplimiento de sus fines, en los términos de los artículos: 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 5, 12, 19 fracción I, II, 20, 21, 22 fracción I, 23 fracción I, 30 fracciones XXIX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el artículo 13 de la Ley del Registro Civil del Estado; está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento Constitucional de ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, para efecto de que se lleve a cabo el **“PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO”**. C) Su domicilio legal se encuentra ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, en las calles de Ramón Corona esquina con Pedro Moreno, en esta ciudad. **II. DE “EL MUNICIPIO” QUE:** A) En uso de las facultades que le confieren La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones II inciso c) y III; así como artículos 81 y 88 de la Constitución Local, la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 fracción I, IV y XII, 38 fracción V, 95, 96 y 100; puede celebrar el presente convenio libre y voluntariamente según

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 54 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

consta en el acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de ZAPOTLAN EL GRANDE, Jalisco, de fecha B) Es su deseo formar parte del “**Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Jalisco**”, en virtud de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad y excelencia en lo correspondiente a los Actos del Estado Civil de las Personas. C) Es facultad de éste órgano de gobierno prestar a la ciudadanía el servicio de Registro Civil, según se expresa en la Ley de Gobierno, Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y Administración Pública Municipal. D) Su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle Cristóbal Colon número 62 en el Municipio de ZAPOTLAN EL GRANDE, Jalisco. En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, es voluntad de las partes sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales bajo las cuales “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**”, se obligan a implementar en lo sucesivo EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, para el beneficio de toda la población de dicho Municipio.

**SEGUNDA- ETAPAS DE EJECUCIÓN.** EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO requerirá del desarrollo de diversas etapas, dentro de las cuales encontramos, en términos generales, las siguientes: 1.- La instalación de un sistema de interconexión, por medio del cual se extraerá la información necesaria para la expedición de extractos e imágenes de actas del registro civil; 2.- La expedición por parte de las Oficialías del Registro Civil de ZAPOTLAN EL GRANDE, Jalisco de la clave única del registro de población (CURP);

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 55 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

3.- La implementación de procesos fiscales para efectos de garantizar, por una parte, la adecuada percepción de derechos de los servicios que presta el gobierno a sus usuarios; por la otra, que los derechos recabados se hagan llegar en la forma y términos que establecen las leyes respectivas, tanto a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** como a **“EL MUNICIPIO”**. 4.- La implementación de un sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil de los ciudadanos de dicho municipio, a través de un formato único, de alta seguridad, que garantice plenamente la autenticidad del documento; 5.- La captura del extracto que no obre en base de datos, la que se deberá llevar a cabo en las operaciones ordinarias de las Oficialías de **“EL MUNICIPIO”**, que correspondan a la solicitud ciudadana y de la cual tenga la imagen validada por la Dirección General o el acta de origen de su oficialía; 6.- La adquisición por parte de **“EL MUNICIPIO”** del equipo técnico (computadoras, impresoras, etc.) necesario para llevar a cabo el programa materia del presente convenio. **TERCERA.- INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA SECJAL.** **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a otorgar a **“EL MUNICIPIO”** el apoyo indispensable con la finalidad de que se lleve a cabo el desarrollo y las adecuaciones necesarias al programa SECJAL (SISTEMA DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE JALISCO) en lo sucesivo el SECJAL, proporcionando al personal que emplee dicho programa y que autorice **“EL MUNICIPIO”**, la capacitación requerida, para efectos de que conozcan la estructura, uso, y funcionamiento del multicitado programa, de igual forma **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** proporcionará asesoría y soporte técnico en el uso y manejo del SECJAL. **CUARTA.-**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 56 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



**RESPONSABLE SECJAL.** Para efectos de coadyuvar en la culminación de los propósitos expresados en la cláusula que antecede, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a designar una persona como responsable del sistema SECJAL en el Registro Civil de **“EL AYUNTAMIENTO”**, quien además fungirá como enlace ante la Dirección General del Registro Civil del Estado. **QUINTA.- BASE DE DATOS.** **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a proporcionar al Registro Civil de **“EL MUNICIPIO”**, la clave y contraseña que permitan el acceso a la base de datos compuesta por captura y digitalización de imágenes, con la que cuenta la Dirección General del Registro Civil del Estado, para efectos de que **“EL MUNICIPIO”** pueda realizar consultas, reimpresión, o el envío de nueva información, (previa validez de la misma) a la referida base de datos; bajo este contexto, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a llevar a cabo por conducto de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, la administración de la base de datos, mantenimiento de servidores, administración de usuarios, así como llevar a cabo un programa de respaldo de información para garantizar su seguridad. **SEXTA.- CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN.** **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se obliga a llevar a cabo la captura paulatina de los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, que obren en el Archivo General del Registro Civil del Estado por lo que respecta a los años de 1930 a la fecha en que se firme el presente convenio, y que se pondrán a disposición de **“EL MUNICIPIO”** vía RED ESTATAL, antena de microondas, DS0 o cualquier equipo de comunicación electrónico, en cuyo caso, **“EL MUNICIPIO”** deberá habilitar bajo su costo su conexión y mantenimiento de su punta. **SÉPTIMA.- FORMATOS UNICOS DE ALTA SEGURIDAD.** **“EL**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 57 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

**MUNICIPIO**” se compromete a utilizar en la expedición de extractos y copias certificadas, los formatos únicos de alta seguridad. De conformidad a lo establecido en los acuerdos del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, en donde el Estado de Jalisco es miembro del Consejo. A fin de contar con un documento único a nivel nacional con todas las medidas de alta seguridad que se requieren, acto con el que contribuye Jalisco al entorno nacional. Asimismo, “EL MUNICIPIO”, se obliga a comprar los formatos descritos únicos de alta seguridad, en la recaudadora de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en dicho Municipio.

**OCTAVA.- CAPACITACIÓN. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** proporcionará los recursos humanos necesarios, para efectos de capacitar y asesorar al personal de “EL MUNICIPIO” en lo correspondiente a los procedimientos y metodologías aplicados en la expedición de extractos y copias certificadas según lo establece el SECJAL y el Sistema de Calidad adoptado por la Dirección General del Registro Civil del Estado.

**NOVENA.- INTERCONEXIÓN. “EL MUNICIPIO”** se obliga a realizar la interconexión de sus oficinas registrales con la unidad central del Registro Civil de “EL MUNICIPIO”, y a su vez con la Dirección General del Registro Civil del Estado, para lo cual estudiará plataformas de interconexión adecuadas en las que se pueda llevar a cabo la consulta e intercambio de la información que se genere a través de las oficinas registrales; con dicho propósito “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar una réplica de información mensual de los nuevos registros efectuados, a la Dirección General del Registro Civil del Estado, con el fin de mantener permanentemente actualizada la base de datos.

**DÉCIMA.- CAPTURA DE EXTRACTO PARA INCLUIR EN BASE DE DATOS. Con el objeto de**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 58 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*incrementar la base de datos nacional y prestar a la ciudadanía el servicio requerido, en las operaciones ordinarias de sus Oficialías “EL MUNICIPIO” se obliga a capturar el extracto que no obre en base de datos una vez que se haya detectado dicha situación al momento de atender una solicitud ciudadana, de la cual tenga la imagen validada por la Dirección General del Registro Civil del Estado, o el acta de origen de su oficialía, ello no es aplicable en los periodos conocidos como “temporada alta”, debiéndose entender como periodos de temporada alta a aquellos días o meses en los cuales se llevan a cabo las inscripciones a primaria y temporada de vacaciones.*

**DÉCIMA PRIMERA.- ADQUISICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.** “EL MUNICIPIO” se obliga a la adquisición y actualización del equipo de cómputo que sea indispensable para el funcionamiento de los servicios que se ofrecerán con motivo de la implementación del “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO”, asimismo se obliga a dar mantenimiento correctivo y preventivo al equipo adquirido y destinado al programa. Para acreditar el cumplimiento de la presente Cláusula “EL MUNICIPIO” proporcionará en el momento en que así lo requiera “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante documentos certificados, las facturas y/o recibos y/o comprobantes de pagos, de los sistemas y mobiliario adquiridos para efecto de poner en marcha el programa “MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO”.

**III.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A:**

A. Designar a las personas autorizadas para conocer de las claves y contraseñas en captura de extractos y actualización de imágenes, mismas que tendrán el compromiso de hacer

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 59 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

buen uso de la información y quienes ante su incumplimiento serán sujetos de una responsabilidad civil, penal y administrativa. B. Garantizar que la información que exista en la base de datos sea fidedigna y que se hacen responsables de su actualización y resguardo y de dar el uso correcto de la información concentrada. C. Las partes adquieren el compromiso de realizar modificaciones o actualizaciones a los programas que se diseñen para la captura de actas, emisión de extractos y digitalización de imágenes. **DÉCIMA SEGUNDA.- MEDIDAS AUXILIARES.** El presente convenio, podrá concluir si así lo determinan las partes, previa notificación formal, pero bajo ninguna circunstancia se dará por concluido si el Municipio no realizó la interconexión a las Oficialías y/o sus Delegaciones. En los casos que surjan en la ejecución del presente convenio en los que no se encuentre solución alguna dentro del mismo, los que suscriben el presente documento convienen, que serán resueltos de común acuerdo por las partes. **DÉCIMA TERCERA.- ÁREAS RESPONSABLES.** Las partes designan como responsables para llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio a: 1). “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, el titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco; 2). “**EL MUNICIPIO**” el titular de la Oficialía del Registro Civil Número 01 de ZAPOTLAN EL GRANDE Jalisco. **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, la vigencia del mismo será hasta que concluya la administración estatal del actual Poder Ejecutivo; sirva de fundamento lo dispuesto en la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Público Municipal del Estado de Jalisco. Leído el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en cuatro

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 60 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los días del mes de \_del año 2010 dos mil diez. “POR EL GOBIERNO DEL ESTADO” C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. RICARDO SAINZ MORALES DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO “**POR EL AYUNTAMIENTO**” C.P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ. SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. LIC. MARIA LUISA PEREZ GUZMAN. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZAPOTLAN EL GRANDE. JALISCO. **SEGUNDO:** Se Autorice al C. Presidente Municipal C.P. Anselmo Abrica Chávez, Sindico Municipal Lic. José de Jesús Núñez González y Oficial del Registro Civil del Municipio Lic. María Luisa Pérez Guzmán, para la firma del Convenio en los Términos establecidos. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 21 DE OCTUBRE DEL 2010 LIC. XOCHITL MARGARITA GARCÍA AGUILAR Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Justicia **VOCAL:** Lic. José de Jesús Núñez González Prof. Guadalupe Martínez Quintero. **LIC. RAÚL NOVOA LÓPEZ** Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Administración Pública **VOCAL:** Lic. Ana Isabel Ocegüera Cortez Prof. Guadalupe Martínez Quintero. **FIRMAN” - - - - -**  
**C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** De acuerdo totalmente con la propuesta que hace la compañera, me

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 61 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

gustaría Xóchitl que dentro de la propuesta también se incluyera la capacitación para la buena atención al público, no solamente con jóvenes de poca edad, sino con una actitud jovial. **C. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar:** De hecho en el mismo convenio está establecido también la capacitación, si viene establecida esa parte, en el convenio. Por aquí se encuentra la Oficial del Registro Civil para si hay alguna duda ella nos puede ampliar el dato del convenio, si hay alguna especificación que quiera. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** A su consideración Señores Regidores, si tuvieran alguna duda.... De lo contrario vamos a cerrar este punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Punto informativo relacionado con el juicio de nulidad derivado de los créditos fiscales por multas de la Comisión Nacional del Agua. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** "PUNTO INFORMATIVO RELACIONADO EL JUICIO DE NULIDAD DERIVADO DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR MULTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes PUNTO INFORMATIVO RELACIONADO EL JUICIO DE NULIDAD

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 62 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*DERIVADO DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR MULTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA en base a los siguientes **ANTECEDENTES I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.** Que en sesión Pública Ordinaria número 14 de fecha 22 de septiembre del año 2010, en el punto número 8, informé sobre el embargo de bienes efectuado el pasado día 7 de septiembre del año 2010 por personal del SAT, con motivo del requerimiento de pago de los créditos fiscales por un monto total de **\$43,182,701.03**, habiéndose embargado tres terrenos ubicados en el corredor Zapotlán –La Estación. **III.** Hoy vengo a informarles que el Licenciado Abel Gustavo Mazatán García, abogado contratado desde la administración que nos antecedió para la defensa y prosecución del Juicio de nulidad de referencia; me ha hecho del conocimiento y me proporcionó copia del oficio número 07-2-1-27426/10, derivado del juicio identificado con el número de expediente 5991/09-07-02-7, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, donde se observa que por acuerdo de fecha 06 de septiembre del año en curso, **SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada, y por tanto, por lo que respecta a los bienes embargados por el SAT, quedan suspendidas todas las etapas del proceso tendientes a la ejecución y remate de dichos bienes embargados, hasta en tanto se resuelva en definitiva el fondo de juicio de nulidad interpuesto en contra de los aludidos créditos fiscales. **IV.** Por lo anterior solicito se me tenga rindiendo el presente informe, para todo efecto legal. **ANEXO EN VÍA DE SOPORTE.-***

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 63 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*Copia del oficio número 07-2-1-27426/10, derivado del juicio identificado con el número de expediente 5991/09-07-02-7, de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, donde se observa que por acuerdo de fecha 06 de septiembre del año en curso, SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.*

*ATENTAMENTE “**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, octubre 22 de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana” EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ FIRMA” C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez*

***Aldana:** Muchas gracias, Licenciado José de Jesús Núñez, si fuera algún comentario, duda, Señores Regidores..... De lo contrario, agradecemos el punto informativo al Síndico y continuamos con la Sesión. -----*

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** *Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma de convenio de coordinación en materia de capacitación y evaluación actualizado. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. C. **Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN ACTUALIZADO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 64 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN ACTUALIZADO** en base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias. III. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo séptimo enuncia que las instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal y de las tres esferas de gobierno en el país deberán coordinarse para: llevar a cabo las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública, lo anterior de conformidad a las bases establecidas en la Constitución General de la República, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en los términos establecidos en dicha Ley. IV. Que con fecha 18 de febrero del año 2010, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscribió junto con el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Anexo Único del Convenio específico para el otorgamiento del subsidio SUBSEMUN en donde señalan entre otras cosas, las evaluaciones **DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO** para 66 elementos de Seguridad Pública de este Municipio con la Secretaría de Seguridad Pública,

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 65 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

*Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, para lo cual dicha evaluación tendrá un costo por elemento de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.), para lo cual el programa SUBSEMUN aportó la misma cantidad por elemento para el pago de dicha capacitación.*

**CONSIDERANDO** *Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se requiere que la autorización del Ayuntamiento para la celebración del convenio de colaboración a efecto de continuar con los compromisos del programa SUBSEMUN en la evaluación de los elementos de Seguridad Pública.* **PUNTO DE ACUERDO**

**ECONÓMICO PRIMERO:** *Se autorice al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General para que firmen y suscriban el Convenio de Coordinación en materia de Capacitación y Evaluación actualizado con la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco a efecto de practicar el proceso de Evaluación de Estándares de Competencia y Desempeño a los elementos operativo de Seguridad Pública de este Municipio.* **SEGUNDO:** *Se autoriza el gasto por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100) por 66 elementos de seguridad pública, de la partida de Subsemun.*

**ATENTAMENTE** *“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL Bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del bicentenario del inicio de la revolución mexicana” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco, Octubre 22 de 2010.* **LIC.**

**JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ** *Síndico Municipal*  
**FIRMA” C. Regidora Delia Refugio González Gómez:**

*Gracias, ahorita que estamos en el punto de SUBSEMUN y de Seguridad Pública, me gustaría conocer el retroactivo*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 66 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

anterior que se pago a Seguridad Pública y el retroactivo que se les pago hace un mes aproximadamente, saber la cantidad que se les pago, porque por ahí nos habían preguntado algunos elementos y a lo mejor lo que ellos no les queda claro es que de acuerdo a la categoría que tienen es la percepción, yo lo entiendo de esa manera, pero si me gustaría que pudiéramos tener alguna copia donde nosotros supiéramos si un Cabo 1 uno le dieron tanto, a un 2 dos tanto, para saber la categoría. De manera general nada más porque de repente preguntan; es que a mí me dieron \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) y a otros \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.). Yo entiendo que es por la categoría. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** El listado se los va hacer llegar por medio del Oficial Mayor pero éste es un acuerdo que establece el SUBSEMUN. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... De lo contrario vamos a cerrar este punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar esta iniciativa de acuerdo económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que autoriza firma de convenio modificatorio de contrato de obra pública con recursos estatales. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA CON RECURSOS ESTATALES. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** De conformidad en lo

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 67 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con las atribuciones que me confiere en el artículo 87 fracción I en relación con el artículo 92, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentarles a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORICE A LOS C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE CELEBRE CONVENIO MODIFICATORIO**, en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión pública ordinaria número 05 en punto 11 del día 19 de abril del 2010, se autorizó la asignación de la obra publica denominada: **ACOMETIDA ELECTRICA Y CENTRO DE MEDICION GENERAL EDIFICIO A Y C PARA LA “INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO (TERCERA FASE) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, bajo el recurso de la partida presupuestal 07 00 4232 del “Fondo de Aportación para el Desarrollo de Proyectos Estratégicos” al C. **ELFEDO VENEGAS AVIÑA**, por la cantidad de **\$473,542.20** (cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 20/100 moneda nacional). Bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, contrato de obra publica sobre precios unitarios y tiempo determinado, con fecha 19 de abril del año 2010. 2.- Estableciendo dentro del referido contrato, en sus cláusulas

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 68 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

décima sexta y décima séptima, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos. **3.-** Así las cosas, estando acordado por las partes contratantes, y siendo necesario realizar el convenio modificadorio, por una cantidad excedente de **\$109,505.16** (ciento nueve mil ciento cinco pesos 16/100 M. N.), cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en la siguiente forma: - - - - -

Techo financiero	Monto adjudicado	Remanente	Monto convenio modificadorio
<b>\$600,000.00</b>  (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N).	<b>\$473,542.20</b>  (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.).	<b>\$126,457.80</b>  (Ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 80/100 M. N).	<b>\$109,505.16</b>  (Ciento nueve mil quinientos cinco 16/100 M. N).

4.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones plasmados en el contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado, entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y el contratista C. **ELFEDO VENEGAS AVIÑA**, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Municipal debe regirse en todo momento por los principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo. **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en el 73 y 202 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice: **Artículo 73.** Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 202.** Cuando durante la ejecución de la obra pública, se presenten circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados de la obra pública, dichos costos pueden revisarse y ajustarse, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al procedimiento pactado con base en lo señalado en esta sección. Para efectos de la

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 70 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas.

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para la CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO de la obra pública “ACOMETIDA ELECTRICA Y CENTRO DE MEDICIION GENERAL EDIFICIO A Y C PARA LA “INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO (TERCERA FASE) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, con el contratista **C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA.**, por la cantidad de **\$109,505.16** (ciento nueve mil ciento cinco pesos 16/100 M. N.); ya que dichas obras se tiene que ejercer dentro del ejercicio fiscal 2010, toda vez que el tiempo de ejecución del proyecto termina en el mes de diciembre del 2010, considerando que si dichos proyectos no se cumplen dentro del término de los convenios celebrados, provocaría perdidas económicas al Gobierno Municipal, en virtud de que en caso de incumplimiento de los convenios, podrían afectar las participaciones Federales y Estatales al Municipio por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y así mismo devolver dicho recurso al Gobierno del Estado si no se ejecuta en el tiempo establecido.

PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICO **UNICO**: Se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, para que **CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO** con el contratista de la obra a que se refiere el antecedente 3 y 4 de la presente iniciativa; por la cantidad de **\$109,505.16** (ciento nueve mil ciento cinco pesos

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 71 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

16/100 M. N.). ATENTAMENTE: “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 22 de Octubre del 2010. **LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ.** Sindico Municipal. **FIRMA” C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Para que no quedara ninguna duda, yo quisiera hacerle la siguiente pregunta aquí al Señor Síndico, respecto de lo de ésta obra y por las circunstancias que se pudieran dar; cuando se licita la obra y se adjudica una obra, ¿no va ya incluido el costo, el monto y todo? Yo quisiera, en el caso de esto de la obra que tuviéramos el contrato y el monto de la adjudicación para que no fuera a repetirse o no se fuera a cobrar doblemente alguna de las circunstancias que están ahí. Y lo digo por los demás que pudieran haber participado en la licitación y que a lo mejor cotizaron un poco más alto y al fin de cuentas no la ganaron. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** Respecto de lo que establece el Regidor, le digo que estos conceptos no fueron objeto de lo que fue la otra obra, o sea la otra obra fueron diferentes conceptos, esto es ya el contrato de CFE y para poner todos los wathhorímetros y los otros aditamentos que no fueron objeto de la anterior contrato. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** En el mismo sentido, ésta se pudiera considerar una obra complementaria no una ampliación. ¿Es obra complementaria ó es ampliación al contrato? Porque si es ampliación creo que quedaron en desventaja los que participaron en su momento porque en un proyecto tú detallas hasta el elemento de fijación que es una pija, y que te cuesta cero punto tantos centavos. Si es un elemento modificadorio, está bien, digo si fuera una obra

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 72 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



complementaria, nada más me gustaría que nos aclarara eso, porque si no los que concursaron y si detallaron todos estos elementos estarían en desventaja, nada más. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Gracias, estuvimos nosotros presentes en la Sesión de adjudicación y ésta es una adjudicación directa porque es la única persona capacitada para hacer ese tipo de obra, ya se había trabajado con él, entonces no hubo licitación porque no hubo concurso de nadie fue adjudicación directa y si es un complemento a, porque hubo la fortuna de haberse ahorrado ese dinero y se tiene que utilizar porque no se va a regresar. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** La auditoría lo va a señalar inmediatamente esto si no iba, si va como ampliación y si no va como obra complementaria porque debimos de haberlo detallado cuando solicitamos el servicio. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** Los conceptos que se establecieron en un principio ya se cubrieron entonces sobró un remanente y entonces se está ampliando, se está dando para que con ese mismo dinero se compren más cosas y de alguna manera se cubra bien la obra. **C. Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:** Gracias, la duda que tiene Gustavo si es un monto de un convenio modificatorio y el techo financiero eran \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) y si fue una adjudicación directa porque se ocupa una constructora especializada, no cualquier gente puede hacer ese tipo de construcción y si es un monto de convenio modificatorio, gracias. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Regidor, si hubiera algún otro comentario Señores Regidores.... De lo contrario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar esta iniciativa de acuerdo económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 73 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

favor, 1 voto se abstiene: C. Regidor Gustavo Leal Díaz, que se une a la mayoría, aprobado por unanimidad. - - - - -

**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que autoriza firma de convenio modificatorio de contrato de obra pública con recursos federales. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que autoriza modificar monto adjudicado de obra pública. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA MODIFICAR MONTO ADJUDICADO DE OBRA PUBLICA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con las atribuciones que me confiere en el artículo 87 fracción I en relación con el artículo 92, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentarles a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SE AUTORICE LA MODIFICACION DEL MONTO ADJUDICADO DE OBRA PUBLICA**, en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión pública ordinaria número 16 en punto 03 del día 14 de octubre del 2010, se autorizó la asignación de la obra pública denominada: - - - - -

OBRA	ADJUDICADA	MONTO
SUPERVISIÓN DE 05 OBRAS DEL "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM):		
a) EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE CANARIO EN LA COLONIA BUGAMBILIAS.	ADJUDICADA DIRECTAMENTE al contratista GRUPO AROCAT S.A. DE C. V., representada por el	\$130,106.97, (Ciento treinta mil ciento seis pesos 97/100 M. N.).

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 74 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

b) EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO. c) EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE JESÚS REYES HEROLES, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO. d) EMPEDRADO EN LA CALLE CARMEN SERDAN, EN LA COLONIA GANDARA ESTRADA. e) EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS, EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	ARO. GERARDO CARDENAS CASTAÑEDA.	
---	-------------------------------------	--

2.- Conforme a las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos a garantías para realizar obras de pavimentación del fideicomiso Público de administración y pago denominado **“FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS”** (FOPAM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de marzo del año 2010 dos mil diez, dentro de las cuales establece en su capítulo VII “Del control, transparencia y rendición de cuentas” en su punto 2.4, a la letra lo siguiente: “para gastos indirectos se podrá destinar hasta **un dos por ciento del costo total de la obra** para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de ésta, así como **para gastos e inspección y vigilancia de obras realizadas**” 3.- Así las cosas, estando adjudicada la obra por un monto de \$130,106.97 (Ciento treinta mil ciento seis pesos 97/100 M. N), cantidad ésta que rebasa el porcentaje del 02% dos por ciento del monto total de la obra; por concepto de supervisión y control de la misma; motivo por el cual, resulta necesario realizar un ajuste a dicha cantidad, para que se ajuste al monto permitido conforme a las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos a garantías para realizar obras de pavimentación del fideicomiso Público de administración y pago denominado **“FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS”** (FOPAM),

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 75 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

que es hasta un 02%; ilustrando dicho ajuste en la siguiente forma: - - - - -

Obra	Techo financiero	Monto adjudicado	Supervisión
a) EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE CANARIO EN LA COLONIA BUGAMBILIAS.	\$879,169.87	\$861,586.47	\$17,583.40
b) EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO.	\$1'739,125.34	\$1'684,351.91	\$34,782.51
c) EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE JESÚS REYES HEROLES, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO	\$1'251,906.85	\$1,233,226.71	\$18,680.14
d) EMPEDRADO EN LA CALLE CARMEN SERDAN, EN LA COLONIA GANDARA ESTRADA.	\$1'333,908.22	\$1307230.05	\$26,678.16
e) EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS, EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	\$618,795.24	\$606,403.41	\$12,375.90
TOTAL AJUSTADO PARA LA SUPERVISION DEL 2%			\$110,100.11 (ciento diez mil cien pesos 11/100 m.n.)

**4.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones plasmados, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Municipal debe regirse en todo momento por los principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo.

**FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos, en acatamiento a lo establecido en la legislación de la

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 76 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

materia, pero sobre todo a las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos a garantías para realizar obras de pavimentación del fideicomiso Publico de administración y pago denominado **“FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS”** (FOPAM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de marzo del año 2010 dos mil diez, dentro de las cuales establece en su capitulo VII “Del control, transparencia y rendición de cuentas” en su punto 2.4, a la letra lo siguiente: “para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de ésta, así como para gastos e inspección y vigilancia de obras realizadas”. Para que este ajustado el monto de ejecución de dicha obra, sin rebasar el 2% dos por ciento permitido, ya que por error de calculo aritmético que adjudico por la cantidad de \$130,106.97 (Ciento treinta mil ciento seis pesos 97/100 M. N, debiendo ser lo correcto por la cantidad de **\$110,100.11** (ciento diez mil cien pesos 11/100 m.n). **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para la **CELEBRACION DEL CONTRATO** de la obra pública denomina descrita en el punto número uno de antecedentes, con el contratista **GRUPO ARQCAT S.A. DE C. V.**, por la cantidad de **\$110,100.11** (ciento diez mil cien pesos 11/100 m. n.); ya que dicha obra se tiene que ejercer dentro del ejercicio fiscal 2010, toda vez que el tiempo de ejecución del proyecto termina en el mes de diciembre del 2010, considerando que si dichos proyectos no se cumplen dentro del término de los convenios celebrados, provocaría perdidas económicas al Gobierno Municipal, en virtud de que en caso de incumplimiento de los convenios, podrían afectar

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 77 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

las participaciones Federales y Estatales al Municipio por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y así mismo devolver dicho recurso al Gobierno del Estado si no se ejecuta en el tiempo establecido. **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO ÚNICO:** Se a autorice LA MODIFICACION DEL MONTO ADJUDICADO DE LA OBRA PUBLICA a que se refiere el antecedente número 1 y 3 de la presente iniciativa, a un monto de **\$110,100.11** (ciento diez mil cien pesos 11/100 m. n). **ATENTAMENTE:** “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 22 de Octubre del 2010. **LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZÁLEZ Síndico Municipal. FIRMA” C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Síndico, está a su consideración Señores Regidores.... Si no existe ningún comentario, vamos a cerrar este punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar esta iniciativa de acuerdo económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Asuntos varios. **“A”** Asunto relacionado con el alcoholímetro. Motiva C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Gracias, miren, tiene que ver con lo siguiente; nos han hecho comentario respecto de que estuvo muy bien el asunto del alcoholímetro y el asunto del conductor designado, que el Ayuntamiento está haciendo el esfuerzo porque nos reeduquemos y reeduquemos a los jóvenes sobre todo en el consumo de las bebidas embriagantes, pero lo que si nos comentan, por un lado estamos implementando este tipo de operativos, este tipo de

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 78 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

programas y por otro lado nosotros mismos estamos autorizando la venta de bebidas embriagantes y ampliando las horas de venta de las mismas bebidas embriagantes. Entonces lo que la ciudadanía nos está pidiendo es que tengamos cuidado y se regule también la venta de bebidas embriagantes, los operativos estuvieron muy bien, es un primer intento de poder educar a la gente, hay buen ánimo y buen comentario respecto del conductor designado y del mismo alcoholímetro, solamente nos piden que también se revise la aplicación del alcoholímetro, porque se les está pidiendo a algunos que se sople 2 dos veces y al soplar 2 dos veces se acumulan los gases y la medida es doble y entonces como ya lo dijo el Presidente no es la intención recaudar fondos a través de la multa por lo del alcoholímetro sino se trata de que los jóvenes no ingieran en altas cantidades las bebidas embriagantes, entonces si invitar a todo el Pleno, sobre todo a mis compañeros de la Comisión que se regule el asunto de los horarios de las ventas de las bebidas embriagantes y que capacitemos un poco más a quienes practican el alcoholímetro; solamente se sopla una vez ó si se va a reconfirmar que se abra otra pipa para que vuelvan a soplar. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** Gracias Señor Secretario, aprovechando el tema que nos comenta la Maestra Delia, yo quisiera aprovechar la ocasión para hacer un reconocimiento a nuestra compañera Ana Isabel, por el gran esfuerzo que llevó a cabo durante todo el periodo de la Feria. Quiero comentarle y comentarles a Ustedes que a simple vista se notaba un cambio en la actitud de la gente, me refiero a la ciudadanía en general y visitantes, porque se percibía en las calles el que todo mundo cambiamos nuestra actitud y andábamos con más precaución, se registraron mucho menos percances que en

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 79 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

otros años y gracias al esfuerzo que llevaron a cabo nuestra compañera la Regidora junto con el Departamento de Policía, Tránsito y Vialidad y Salud. Por lo tanto quiero hacer un reconocimiento a la labor que llevaron a cabo y pues creo que como Gobierno en funciones es parte de lo que nos corresponde realizar nuestra tarea, este tipo de actividades y también pues a las personas y a las familias les corresponderá realizar su parte, me refiero a poner sus límites, a establecer sus reglas en sus casas, sus principios. El Gobierno no puede pretender ir más allá de lo que le corresponde y actuar en un sentido paternalista. Creo que las prohibiciones no nos han dado buen resultado por lo tanto nosotros hagamos lo que nos corresponde y también que las familias correspondan con su parte, gracias. **C. Regidora Ana Isabel Oceguera Cortés:** Buenas tardes compañeros, para comentarles que definitivamente yo antes de hacer algún señalamiento, quiero de verdad felicitar a tanta gente que se sumó a este operativo, porque verdaderamente fue suma de voluntades, quiero decirles que estuvieron participando diferentes Departamentos de nuestro Municipio, que no cobraron absolutamente nada, que estuvieron noche tras noche acompañándonos precisamente en éste operativo, que al principio la verdad si tuvimos algunas diferencias de repente con los chavos porque se les hacía a lo mejor una especie de agresión hacia su persona pero posteriormente nos dio mucho gusto porque ya al finalizar de la campaña, ellos solos y ponían prácticamente la mano para ser el conductor designado, tuvimos muy buena respuesta de la ciudadanía, la felicitación de la misma y por supuesto es lógico que hubo muchos ciudadanos que a lo mejor pudieron haber estado en contra de esta situación pero yo creo que es la medida muy importante y lo más importante compañeros

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 80 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*



fue que tuvimos saldo blanco en ésta Feria. Yo creo que ese esfuerzo, yo quiero reconocer desde ésta Sesión de Ayuntamiento a todos los compañeros que hicieron posible la aplicación del alcoholímetro; a Tránsito y Vialidad, especialmente a Chava y a la Doctora Vanesa, que sin lugar a dudas fueron un gran apoyo para nosotros. Y comentarle Maestra, respecto a lo del alcoholímetro, que nuestro personal está bien capacitado; por ahí se empezó a correr el rumor de que supuestamente los hacían soplar 2 dos veces pero eso es realmente una falacia porque desafortunadamente no están aquí los Doctores, pero nosotros teníamos precisamente la precaución de que si al principio, en la primer soplada no daba el resultado, se quitaba la boquilla y después se aplicaba correctamente. Entonces yo creo que eso es algo bien importante, son ellos muy profesionales y la verdad a lo mejor el sueldo es mínimo para tanta labor tan importante que hicieron de esfuerzo, porque el operativo nosotros lo iniciábamos de 8:30 hrs ocho horas con treinta minutos, hasta las 12:00 hrs doce horas, y posteriormente entraba lo que era el alcoholímetro de 12:00 hrs doce horas, hasta las 4:00 hrs cuatro horas de la madrugada, entonces realmente hicieron un esfuerzo sobre humano todo el personal y quiero hacer también el agradecimiento público a nuestro Presidente Municipal que nos facilitó todo para que se pudiera realizar este operativo porque acuérdense que aquí esto es suma de voluntades y de querer hacer las cosas. Así que yo quiero reconocer a toda la gente que hizo posible, de hecho yo les tengo preparado un informe, pero sería hasta la siguiente Sesión de Ayuntamiento pero si quise intervenir por lo del comentario del alcoholímetro, es cuanto, gracias. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** En el mismo tenor que Ana Isabel hace el

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 81 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

comentario y también para hacer del conocimiento de todos, que desde un inicio que comenzó la campaña, también el Consejo Municipal de giros restringidos se sumó a ello inclusive ya hay una exhortación a todos los empresarios que tienen venta de bebidas alcohólicas, de que se sume a la campaña y pongan anuncios en sus propias empresas y sobre todo va ser una iniciativa para regular el permiso de las ventas, que se capacite a los propios empresarios sobre la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, para reforzar más la campaña y sobre todo que vamos a proponer que la campaña siga, que sea permanente y las reacciones primarias fueron las adecuadas y eran las naturales que tenía la población, sobre las adecuaciones que se realizaron se manifestó, nos dimos cuenta de que surtieron efecto y que la población vio bien esas adecuaciones que hicimos al programa y los resultados ahí están, ya lo dijo Ana Isabel saldo blanco en esta Feria, es cuanto. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Gracias, yo nada más quisiera también felicitar a la Licenciada pero también hacer el comentario que todo es perceptible y que a lo mejor la circunstancia del alcoholímetro vino de menos a más y que bueno que al final del día todo salió muy bien. Lo que en un principio la gente no veía bien que nosotros como Gobierno autorizáramos más horas de venta de vino y estuvieran cazando a los que tomaban afuera del callejón, yo creo que si hizo falta un poco de criterio ahí y más mal se veía al de las grúas que tenías hasta 3 tres carros encima, jalando y todo; no somos un Gobierno gandaya, yo creo no somos un Gobierno represor, era más o menos de inducir a la gente a que actuara bien. Los felicito porque al último corrigieron esa circunstancia y a fin de cuentas como dicen los números hablaron y se mantuvo un saldo blanco, gracias. **C.**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de octubre de 2010.*

*Página 82 de 83*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012.*

*JLOSA/ylp/mlm.*

**Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Antes de hacer la clausura, quisiera darles una felicitación a todos Ustedes por los apoyos que nos brindaron precisamente para el desempeño de la Feria y esto fue posible con el apoyo de todos y cada uno de Ustedes. Gracias de ante mano a nombre mío y de todos los Directores. - - - - -

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C.**

**Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para la Sesión le pedimos al C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez haga clausura de la misma. **C. Presidente Municipal**

**Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias compañeros Regidores, siendo las 11:50 hrs. once horas con cincuenta minutos, del día 26 veintiséis de Octubre del año 2010 dos mil diez, declaro formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, gracias y buen día a todos Ustedes. - - - - -